JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de febrero dos mil veintitrés (2023

Proceso: 254304003001-2022-1411 00

Como quiera que existe alteración de la parte demandada, debe reformarse la demanda cumpliendo los requisitos del numeral 1-3 del art 93 del Código General del Proceso, y debe presentarse debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 019 hoy 06-02-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c21fb59b0945dec517e94e9d59be7f9527f5621b02730ba980b77ecebf1f3238

Documento generado en 03/02/2023 02:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica